



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1503-2017-UNAP

Iquitos, 04 de diciembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 0838-2017-FE-D, presentado el 29 de noviembre de 2017, por la decana de la Facultad de Enfermería, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Carmen Díaz de Córdova, decana de la Facultad de Enfermería, solicita al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Lima, en compañía de doña Rossana Torres Silva, directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la citada facultad, para que participen en la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería (Aspefeen) y en el seminario internacional "Reforma curricular en Enfermería", que se desarrollarán del 14 al 15 de diciembre de 2017, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor, tendientes a garantizar su desarrollo, mejorar el desempeño laboral y su realización personal;

Que, por lo expuesto, es conveniente atender lo solicitado por la decana de la Facultad de Enfermería;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, del 13 al 16 de diciembre de 2017, de doña **Carmen Díaz de Córdova**, decana de la Facultad de Enfermería y de doña **Rossana Torres Silva**, directora de la Escuela Profesional de Enfermería, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Carmen Díaz de Córdova** y a doña **Rossana Torres Silva**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la decana y directora mencionadas en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (OGA) y el informe de viaje, en el Rectorado con copia a la FE.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL